

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2020/2343** *Convocatoria Talentium Jaén 2019: Retorno a destino en Bruselas, tras fin del Estado de Alarma y de restricciones a la movilidad internacional.*

#### Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709, de 11-07-19), ha dictado Resolución número 720 de fecha 30 de junio de 2020, por la que se concede un plazo de 5 días hábiles a aquellos/as beneficiarios/as de la Convocatoria TALENTIUM JAÉN que durante el Estado de Alarma regresaron a España, (realizando sus actividades telemáticamente), para retornar a su destino en Bruselas, continuando sus actividades profesionales en la entidad de destino originalmente asignada en Bruselas, hasta fin de plazo de estancia concedido (5 meses) en los términos establecidos en su empresa (teletrabajo o presencial); cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo , número 206, de fecha 17 de junio de 2019, por la que se aprobó la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2019.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, número 534, de fecha 13 de diciembre de 2019, por la que se resuelve definitivamente y se publica el listado de personas beneficiarias de la citada Convocatoria, publicada en el BOP con núm. 239 el día 17 de diciembre 2019.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Empleo y Empresa de fecha 29 de junio de 2020 referente a la finalización del Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 declarado el pasado 14 de marzo mediante Real Decreto 463/2020. y las consecuencias sobrevenidas por Fuerza Mayor en la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2019 donde propone, se les conceda a aquellos que durante el Estado de Alarma regresaron a España un plazo de 5 días hábiles (sábado/domingo excluidos), para retornar a su destino en Bruselas, continuando sus actividades profesionales en la entidad de destino originalmente asignada en Bruselas, hasta fin de plazo de estancia concedido (5 meses) en los términos establecidos en su empresa (teletrabajo o presencial).

Considerando cuanto antecede y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de Bases del Régimen Local, 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., y

en los artículos 13, 14 de la convocatoria anteriormente citada. Por medio de la presente.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder un plazo de 5 días hábiles (sábado/domingo excluidos) a aquellos/as beneficiarios/as que durante el Estado de Alarma regresaron a España, (realizando sus actividades telemáticamente), para retornar a su destino en Bruselas, continuando sus actividades profesionales en la entidad de destino originalmente asignada en Bruselas, hasta fin de plazo de estancia concedido (5 meses) en los términos establecidos en su empresa (teletrabajo o presencial). El plazo concedido comenzará a contar desde que se produzca su notificación.

SEGUNDO: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 19 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

TERCERO: Dese traslado de la presente Resolución a los/as interesado/as.

CUARTO: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 30 de junio de 2020.- La Diputada Delegada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019),  
PILAR PARRA RUIZ.